

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio radicado el 26 de octubre, proveniente del Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá. SIRNA X

EDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3263	297383	VIGENTE	-	GERENCIA@MULTISOLUCIONES...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 035 #18

Comitente: Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá

Fecha Auto: 9 de diciembre de 2021

Revisada la documental arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante, **NO SE AUXILIA LA PRESENTE COMISIÓN**, hasta que se aporte la siguiente documental:

1. Acta del juzgado comitente, en la que consta el nombramiento del secuestre.
2. Autos de 11 de diciembre de 2019 y 06 de septiembre de 2021
3. Folio de Matricula inmobiliaria del predio a secuestrar actualizado, esto es, con fecha de expedición que no supere los 30 días.
4. Documentos idóneos (Escritura – Planos) en los que conste la ubicación e individualización idónea del predio sobre el cual recae el secuestro encomendado.

Igualmente se requiere al profesional que ostenta la representación de la parte demandante e interesada en lo encomendado para que actualice el correo electrónico inscrito en SIRNA y remita desde aquel toda la documentación que pretenda incorporar a este asunto.

Para aportar y adecuar lo anterior, se confiere un plazo de 5 días, contados desde la ejecutoria de este proveído, so pena que este asunto se devuelva sin diligenciar. Secretaría controle el término y fenecido vuelva al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902945deb91f4fb33894cd275eb74aa5c4882135ea7db3a9a6369d7ee92f626f**

Documento generado en 09/12/2021 07:08:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>